

NOTA INFORMATIVA SOBRE CESE DE ASESORA DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El Defensor del Pueblo ha recibido la comunicación de la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Roberto Junoy Pintos contra la Resolución del Defensor del Pueblo de 28 de marzo de 2017, desestimatoria del recurso potestativo de reposición contra diversos actos procedimentales de la selección de Técnico especialista en Derecho Tributario.

La Sentencia es parcialmente estimatoria del recurso presentado y anula el nombramiento de Dña. Patricia Lamo de Espinosa Rocamora como Asesora del Defensor del Pueblo y los actos de trámite referidos a este nombramiento, rechazando el recurso en todo lo demás. El Tribunal Supremo juzga que se incurrió en desviación de poder en este procedimiento de selección de Técnico especialista en Derecho Tributario por el aumento de una a dos del número de las plazas convocadas, adjudicándose la segunda plaza de nueva creación a la Sra. Lamo de Espinosa Rocamora. Considera el Tribunal que con ello se ejerció la potestad de elección de un asesor en unos términos contrarios al fin propuesto en la convocatoria, que era hacer un nombramiento de libre designación, pero sujeto a un procedimiento competitivo, público y apreciando méritos contrastados con datos objetivos.

Por consiguiente, el Defensor del Pueblo (e.f.), oída la Junta de Coordinación y Régimen Interior en su reunión de 3 de diciembre de 2019, procede a la ejecución de la Sentencia del Tribunal Supremo y resuelve el cese como Asesora del Defensor del Pueblo, con efectos de 13 de diciembre de 2019, de Dña. Patricia Lamo de Espinosa Rocamora.